



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor JORGE HUMBERTO MOLINA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.663.064, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación de los autos interlocutorios N°226 del 25 de septiembre de 2020, que admitió la demanda restitución; y del auto Interlocutorio N°087 del 14 de abril del año en curso, el que lo vincula como litisconsorcio necesario, dentro del proceso radicado con el N°05861408900120200008600, instaurada por la señora MARIA ROCILIA BENITEZ RUDA, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.200.453, en contra de la señora SANDRA MARIA VELEZ SANCHEZ, con cédula de ciudadanía N°43.480.512

Conforme a las previsiones del art.108 del C.G. del P., se ordena el emplazamiento a través de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de apertura de procesos de Restitución. Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Fijado hoy 20 de abril de 2021, a las 8:00 de la mañana.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria